**RESOLUCIÓN SIV Nº 029/2023**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TELECEL S.A.E.**

Asunción, 26 de diciembre de 2023

**VISTO:** La Ley 7162/23 *"Que crea la Superintendencia de Valores en sustitución de la Comisión Nacional de Valores y le otorga mayores atribuciones"*, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Contrato N° 01/2023, el Memorando SV. N° 002/2023 remitido al Presidente del Directorio del BCP, la Nota SV.SG. N° 0119/2023, la Resolución N° 5, Acta N° 69 de fecha 6 de diciembre de 2023, el Dictamen SV.AD. N° 020/23, y,

**CONSIDERANDO**: Que, en fecha 1 de setiembre de 2023 fue promulgada la Ley Nº 7162/2023 *"Que crea la Superintendencia de Valores en sustitución de la Comisión Nacional de Valores y le otorga mayores atribuciones"*, como autoridad de regulación, supervisión y control del Mercado de Valores, y establece que la Superintendencia de Valores formará parte del Banco Central del Paraguay, gozando de autonomía funcional en el ejercicio de sus funciones.

Que, por medio del Memorando SV N° 002/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, se comunicó al Presidente del Directorio del BCP, respecto al Contrato N° 01/2023 de prestación de servicio de hosting página web y backup en la nube suscripto con la empresa Telecel S.A.E., que se culminará la ejecución contractual el 31 de diciembre de 2023.

Que, el art. 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".*

Que, en atención a las disposiciones de las citadas Leyes se comunicó a la empresa Telecel S.A.E., la terminación del Contrato N° 01/2023, por razones de interés público, según Nota SV.SG N° 119/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Que, conforme la Resolución Nº 5, Acta N° 69 del 6 de diciembre de 2023 el Directorio del Banco Central del Paraguay otorgó al Superintendente de Valores Interino las atribuciones necesarias para realizar todas las gestiones y procedimientos que se requieran a fin de dar por culminadas las etapas de los procesos de contratación, correspondientes a la extinta Comisión Nacional de Valores, hasta la finalización del presente ejercicio fiscal.

Que, en el Dictamen SV.AD. N° 020/23 se expresan los motivos por cuales corresponde la terminación del Contrato N° 01/2023 entre la CNV y Telecel S.A.E.

Que, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la terminación del mencionado contrato, conforme a la notificación realizada en atención a la promulgación de la Ley N° 7162/23.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL SUPERINTENDENTE DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

1º) **DISPONER** la terminación del Contrato N° 01/2023 de Servicio de hosting y backup en la nube, suscripto con la empresa Telecel S.A.E., a partir del 1 de enero de 2024, conforme a lo comunicado por Nota SV.SG N° 119/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 a la empresa.—

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.————————————

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS

Firmado digitalmente por JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Fecha: 2023.12.27 12:34:56 -03'00'

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSHUA DANIEL ABREU BOSS – SUPERINTENDENTE**